LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1947

OBRAS PUBLICAS .-- Se destina a las de Potosí los fondos depositados en la cuenta Comité Pro Captación de Aguas Potables.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:---- Articulo único .--- La suma de Cinco millones novecientos ochenta y dos mil setecientos treinta y seis bolivianos con sesenta centavos (Bs. 5.982.736.60), depositados en el Banco Central de Bolivia, Agencia Potosí, en cuenta especial denominada "Comité Pro Captación Aguas Potables" suma recaudada de conformidad a la Ley de 10 de noviembre de 1945, se destina en su integridad a obras publicas en la ciudad de Potosí, en la forma siguiente:

- a) Para la prosecución de los trabajos de pavimentación , alcantarillado y distribución de aguas potables Bs. 3.982.736.60;
- b) A la construcción del Edificio de la Universidad Tomás Frías, Bs. 1.000.000.—(Un millón);
- c) A la refacción y ampliación de la Casa de Justicia de Potosí y adquisición de muebles para la misma Bs. 1.000.000.--- (Un millón).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 7 de noviembre de 1947

José Gil S..-- A. Landivar Ribera.-- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .—P. Saucedo Barberí., Senador Secretario, .-- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. amacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- C. Guachalla.